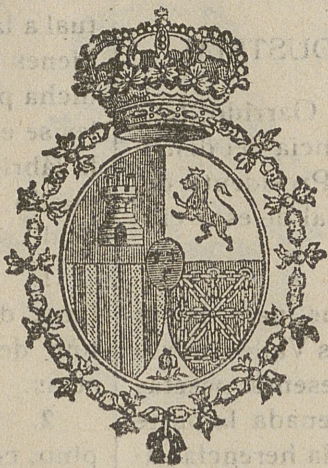


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.026

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, en la 20 de las disposiciones para cumplimiento del mismo, aprobado por Real orden de 11 de Julio del mismo año, y en el artículo 12 del Real decreto de 8 de Junio de 1928, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Uruña (Valladolid) señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en las oficinas de Fomento del Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota-extracto para la información.

El abastecimiento de agua de Uruña, en el cual no se ha de imponer por el Ayuntamiento ta-

rifa alguna por el consumo del agua, comprende los conceptos siguientes:

1.º *Obras de captación.*—Están constituidas por una galería con muro permeable de tres arcos destinada a tomar las aguas de la fuente que actualmente se utiliza para abastecimiento del pueblo.

2.º *Obras de conducción.*—Constan de dos partes:

Conducción con tubería de fundición de 80 milímetros de diámetro desde la casa de máquinas hasta el depósito regulador elevado, con una longitud de 385 metros.

Conducción con tubería de fundición del mismo diámetro desde el citado depósito regulador a la fuente emplazada en el centro del pueblo, con una longitud de 110 metros.

Todas estas tuberías irán enterradas a un metro de profundidad, como mínimo.

3.º *Depósito y Casa de máquinas.*—Comprende la construcción de un depósito inferior enterrado de 48 metros cúbicos de capacidad de agua, emplazado inmediatamente al lado de la galería de captación, encima del cual se dispone la Casa de máquinas para el grupo elevador, y de otro depósito regulador elevado, de hormigón armado, de 60 metros cúbicos de capacidad de agua.

Maquinaria y línea eléctrica.—Consta de un grupo formado por una bomba centrífuga y motor eléctrico trifásico que acciona directamente aquélla, de 10 HP. de potencia, instalado en la Casa de máquinas ya citada, un trans-

formador de 5.000 a 220 voltios y una línea eléctrica trifásica de 5.000 voltios y 250 metros de longitud, con hilo de cobre de 2,5 milímetros, que tiene su origen en la línea de alta del alumbrado del pueblo, terminado en la Casa de máquinas.

Obras accesorias.—Comprende los desagües de la fuente y del depósito inferior que se harán con tuberías enterradas de gres de 8 centímetros de diámetro.

El caudal que se trata de utilizar es de 0,72 litros por segundo, procedente de la fuente que actualmente aprovecha el pueblo para su abastecimiento.

Todo lo cual se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.999

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para adquirir columnas para el alumbrado de los salones del Campo Grande y transcurrido el plazo que se señaló para oír reclamaciones contra el acuerdo sin que se haya producido ninguna, se anuncia concurso a tal fin.

El plazo para presentar proposiciones será el de veinte días a

contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos que se presenten serán estudiados por una Comisión que al efecto se designe, la cual propondrá la adquisición que juzgue más conveniente.

Aprobada por la Comisión permanente la adjudicación provisional, el tipo que resulte elegido se someterá a las pruebas que la Comisión designada acuerde, siendo los gastos que con este motivo se ocasionen de cuenta del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de las citadas columnas, ya colocadas, el 31 de Agosto del año actual.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª, en sobres cerrados, y se presentarán en la Secretaría general donde se encuentran el resto de las condiciones, durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, durante las horas de oficina, y el último día hasta las doce, debiendo acompañar a la proposición, por separado, documento de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza, la que se devolverá a los que se les considere eliminados del concurso, quedando la del adjudicatario hasta la terminación del contrato.

El adjudicatario, para todos los incidentes que surjan del contrato, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine el concurso.

Se tendrá en cuenta para el contrato, la observancia de la ley de protección a la industria nacional.

Valladolid, 11 de Junio de 1929.
—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

246

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.019

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago al obrero Ecequiel Silva y Silva de la cantidad de seiscientas pesetas a que ha sido condenada la parte demandada en el juicio verbal civil seguido por aquél en este Tribunal contra la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez, en reclamación de salarios, se sacan a primera y pública subasta, por término de ocho días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, los bienes siguientes embargados como de la pertenencia de la demandada, los cuales se encuentran depositados en la fábrica de licores del finado don Faustino Arribas, sita en la carretera de Madrid, de esta ciudad:

1. Cinco bocoyes de una capacidad de 400 litros, a 30 pesetas uno, 150 pesetas.
2. Un bocoy de una capacidad de 250 litros, 20 pesetas.
3. Otro bocoy de una capacidad de 600 litros, 40 pesetas.
4. Cinco depósitos de cemento, con sus canillas, de 200 litros de capacidad aproximadamente, a 10 pesetas, 50 pesetas.
5. Un carro de varas, 300 pesetas.

Total 560 pesetas.

Previsiones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.020

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago al obrero Elías Valle Andrés de la cantidad de sesenta pesetas a que ha sido condenada la parte demandada que es la herencia yacente de don Faustino Arribas, en el juicio verbal seguido por aquél contra la misma en reclamación de salarios, se sacan a primera y pública subasta, por término de ocho días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, los bienes siguientes embargados a expresada parte demandada, los cuales se hallan depositados en la fábrica de licores que fué de referido finado don Faustino Arribas, sita en la carretera de Madrid, de esta ciudad:

Dos bidones para el transporte de alcoholes, de cabida de 600/700 litros cada bidón, a 150 pesetas uno, o sean en total 300 pesetas.

Previsiones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma por que los bienes se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 3.021

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago al obrero Cecilio Panizo Valle de la cantidad de 345 pesetas a que ha sido condenada la parte demandada, que lo es la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez, en el juicio verbal seguido ante dicho Tribunal en reclamación de jornales, se sacan a primera y pública subasta, por término de ocho días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de

dicho Juzgado el día 28 del actual a las once de su mañana, los bienes siguientes embargados a dicha parte demandada, los cuales se encuentran depositados en la fábrica de licores de expresado finado, sita en la carretera de Madrid.

1. Un armario de pino, con luna, de dos metros de alto por uno de ancho, tasado en 50 pesetas.
2. Una mesa de comedor, de pino, con su tablero, en 20.
3. Diez sillas de madera imitación cartón, a 3 pesetas una, 30.
4. Una percha de madera curvada con diez ganchos, en 2'50.
5. Un lavabo de madera con jarro y cubo, sin espejo ni palanganana, en 4.
6. Una mesa de cocina de madera, en 4.
7. Cuatro filtros de latón con pie de hierro con grifos para alcoholes y jarabes, a 5 pesetas uno, 20.
8. Veinte filtros de tela, usados, en 5.
9. Una báscula número 1.034, de 100 kilogramos de fuerza, en 60.
10. Dos mesillas de noche de madera de pino, deterioradas, a 3 pesetas cada una, 6.
11. Un armario de madera, de un cuerpo (1,20 por 1,10), 5.
12. Ochenta y seis garrafones con caja de madera, diez y ocho de una capacidad de 16 litros y sesenta y ocho de 20 litros, a 3'50 pesetas uno, 301.
13. Dos filtros de madera con canilla de id. para jarabe, a 10 pesetas uno, 20.
14. Tres garrafones sin caja, de 16 litros de capacidad, a 2 pesetas uno, 6.
15. Un muestrario con frascos para jarabes, en 10.
16. Tres escaleras, una de caballo y dos de tijera, a 8 pesetas una, 24.
17. Tres medidas de latón, de decalitro, a 2 pesetas una, 6.
18. Tres medidas de latón, de doble decalitro, a 3 pesetas una, 9.
19. Una medida de latón, de 16 litros, en 2'50.
20. Una medida de latón, de 8 litros, en 1.
21. Una medida de latón, de 4 litros, en 0'50.
22. Un juego de medidas de un octavo litro a litro, 2.
23. Dos embudos grandes, a 1'25 pesetas cada uno, 2'50.
24. Una encorchadora de botellas, muy vieja, de manivela, 11.
25. Un colchón de lana, usado, en 15.
26. Tres pozales de madera de unos 130 litros de cabida cada uno, a 5 pesetas cada pozal, 15.
27. Una mesa de pino, tablero doble, sin cajones, de dos me-

tros de largo por uno de ancho, en 10.

28. Una mesa pequeña con cuatro cajones, en 4.
29. Otra mesa de pino, tablero doble, de cocina, en 4.
30. Una máquina de precintar, en buen uso, en 15.
31. Diez kilogramos aproximadamente de fleje, en 3'50.
32. Una escalera-gradilla de cuatro escalones, en 1.
33. Una máquina de marcar, deteriorada, en 2.
34. Un aparato de carburo, en 1'50.
35. Una romana de plato, en 3.
36. Tres taburetes pequeños, a una peseta cada uno, 3.
37. Una caldera de cobre de unos 40 litros de capacidad, 15.
38. Un filtro de metal para vino, en 75.

Total, 753 pesetas.

Previsiones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.027

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Julio próximo venidero a las once horas.

Plazas en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 700 quintales métricos de leña para hornos; 20 quintales métricos de sal; 18 kilos de aceite engrase, y 30 litros de aceite vegetal.

Valladolid, 13 de Junio de 1929.—El Jefe del Detall, *Eduardo Ortiz de Niacor*.

247

Imprenta de la Diputación provincial.